



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE SAN CAYETANO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT 800094751-8

ACUERDO No. 013
(28/08/2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO No. 020 DE 2014, SE ADOPTA EL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION Y SE CREAN LAS TARIFAS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CONSOLIDADO EN EL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO CUNDINAMARCA”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CAYETANO CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los artículos 287, numeral 4 del artículo 313 y 338 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 2010 de 2019 y demás normas que regulan la materia, y

CONSIDERANDO

1. Que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus rentas dentro de los límites establecidos en la Constitución y la Ley, permitiéndoles administrar sus recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
2. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, es competencia de las entidades territoriales establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas de conformidad con la Ley.
3. Que mediante Acuerdo Municipal No. 017 de 2016, el Concejo Municipal aprobó el cobro de Sobre Tasa Bomberil aplicado el 1% Al Impuesto Predial y al Impuesto de Industria y Comercio con una tarifa del 2%.
4. Que en el Parágrafo del Artículo 907 de la Ley 2010 de 2019, se estableció:

Antes del 31 de diciembre de 2020, los concejos municipales y distritales deberán proferir acuerdos con el propósito de establecer las tarifas únicas del impuesto de industria y comercio consolidado, aplicables bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE.

Los acuerdos que profieran los concejos municipales y distritales deben establecer una única tarifa consolidada para cada grupo de actividades descritas en los numerales del artículo 908 de este Estatuto, que integren el impuesto de industria y comercio, complementarios y sobretasas, de conformidad con las leyes vigentes, respetando la autonomía de los entes territoriales y dentro de los límites dispuestos en las leyes vigentes.

A partir el 1 de enero de 2021, todos los municipios y distritos recaudarán el impuesto de industria y comercio a través del sistema del régimen simple de tributación – SIMPLE respecto de los contribuyentes que se hayan acogido al régimen SIMPLE. Los municipios o distritos que a la entrada en vigencia de la presente ley hubieren integrado la tarifa del impuesto de industria y comercio consolidado al Régimen Simple de Tributación (Simple), lo recaudarán por medio de este a partir del 1 de enero de 2020

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el siguiente parágrafo al artículo 72 del Acuerdo 017 de 2016, tarifas de Industria y Comercio así:

Parágrafo. Tarifas del Impuesto de Industria y Comercio. De conformidad con lo establecido en el artículo 907 de la Ley 2010 de 2019, el impuesto de Industria y

Proyecto y digito	William Alberto Castañeda Rodríguez	Secretario Concejo Municipal
Revisó	Libardo Castañeda Rodríguez	Presidente Concejo Municipal
Aprobó	Libardo Castañeda Rodríguez	Presidente Concejo Municipal

“CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CAYETANO CONSTRUYENDO FUTURO”.

Correo Electrónico: concejo@sancayetano-cundinamarca.gov.co

Dirección: Palacio Municipal Primer piso

Teléfono: 011 2871212



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE SAN CAYETANO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT 800094751-8

Comercio consolidado comprende el impuesto de industria y comercio, el impuesto complementario de avisos y tableros y la sobretasa Bomberil.

Actividad	Agrupación	Tarifa por mil consolidada
Industrial	101	7
	102	7
	103	7
	104	7
Comercial	201	10
	202	10
	203	10
	204	10
Servicios	301	10
	302	10
	303	10
	304	10
	305	10

(Para la determinación de la tarifa consolidada se tuvo en cuenta la lista indicativa de las actividades empresariales sujetas al SIMPLE, establecidas en el numeral 3 del artículo 2.1.1.20 Decreto 1625 de 2016).

Con el fin de realizar la distribución del recaudo efectuado en el marco del impuesto de industria y comercio Consolidado el municipio de San Cayetano establece el siguiente porcentaje para cada uno de los impuestos que hacen parte del impuesto consolidado.

Impuesto de industria y comercio % de la Tarifa	Impuesto de avisos y tableros % de la Tarifa	Sobretasa bomberil % de la Tarifa
83%	15%	2%

ARTÍCULO SEGUNDO: Base Gravable: Se mantendrán las bases gravables determinadas para el impuesto de industria y comercio, impuesto complementario de avisos y tableros, establecida en el Artículo 72 y el Capítulo II Artículo 82 del Acuerdo Municipal 020 de 2014.

ARTÍCULO TERCERO: Correcciones Impuesto de Industria y Comercio Consolidado. Las correcciones de adelantaran de conformidad con lo establecido en el Artículo.

ARTÍCULO CUARTO: Efectos de las declaraciones presentadas dentro del Régimen Simple de Tributación: Tendrán todos los efectos jurídicos y tributarios ante el municipio por lo cual, serán título valor para los procedimientos que requiera hacer la administración municipal.

ARTÍCULO QUINTO: Autor retención. De conformidad con lo establecido en el Artículo 911 de la Ley 2010 de 2019 no estarán sujetos a retención en la fuente y tampoco estarán obligados a practicar retenciones y autorretenciones en la fuente con excepción de las establecidas en el numeral 9 del artículo 437-2 del Estatuto Tributario y las correspondientes a pagos laborales aquellos contribuyentes que se encuentren dentro del régimen simple de tributación SIMPLE.

Proyecto y dígito	William Alberto Castañeda Rodríguez	Secretario Concejo Municipal
Revisó	Libardo Castañeda Rodríguez	Presidente Concejo Municipal
Aprobó	Libardo Castañeda Rodríguez	Presidente Concejo Municipal

“CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CAYETANO CONSTRUYENDO FUTURO”.

Correo Electrónico: concejo@sancayetano-cundinamarca.gov.co

Dirección: Palacio Municipal Primer piso

Teléfono: 3244674848



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE SAN CAYETANO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT 800094751-8

ARTÍCULO SEXTO: vigencia y Derogatorias. El presente Acuerdo rige desde su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

EL PRESENTE ACUERDO MUNICIPAL FUE APROBADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL EN DOS DEBATES A SABER.

POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PUBLICA EL DÍA DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

POR LA PLENARIA DEL HONORABLE CONCEJO, EL DÍA VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DOS MIL VEINTIUNO (2021)

SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el salón del Honorable Concejo Municipal, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).


LIBARDO CASTAÑEDA RODRIGUEZ
Presidente


WILLIAM ALBERTO CASTAÑEDA RODRIGUEZ
Secretario

Proyecto y digito	William Alberto Castañeda Rodríguez	Secretario Concejo Municipal
Revisó	Libardo Castañeda Rodríguez	Presidente Concejo Municipal
Aprobó	Libardo Castañeda Rodríguez	Presidente Concejo Municipal

“CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CAYETANO CONSTRUYENDO FUTURO”.

Correo Electrónico: concejo@sancayetano-cundinamarca.gov.co

Dirección: Palacio Municipal Primer piso

Celular: 3214674840



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE SAN CAYETANO
NIT N°800094751-8
DESPACHO ALCALDE



EXPOSICION DE MOTIVOS

**PROYECTO DE ACUERDO No. 013
(agosto 13 de 2021)**

Presento a la Honorable Corporación para su consideración el Proyecto de Acuerdo No. 013 de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO No. 020 DE 2014, SE ADOPTA EL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION Y SE CREAN LAS TARIFAS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CONSOLIDADO EN EL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO CUNDINAMARCA".

Con la entrada de la Vigencia de la Ley 2010 de 2019, en el artículo 907 se creó el Impuesto Unificado que se pagara bajo el régimen SIMPLE, con el fin de reducir las cargas normales y sustanciales, impulsar la formalidad, simplificar y facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria de los contribuyentes que voluntariamente se acojan al régimen.

Que este es un modelo de tributación opcional de determinación integral de declaración anual y anticipo bimestral, que sustituye el impuesto sobre renta e integra el impuesto nacional al consumo y el impuesto de industria y comercio consolidado, a cargo de los contribuyentes que opten voluntariamente por acogerse al mismo.

Que el impuesto de industria y comercio consolidado comprende el impuesto complementario de avisos y tableros y las sobretasas bomberil que se encuentran autorizadas a los municipios.

Cordialmente,

ELVER EDILSON UMAÑA SIERRA
Alcalde

Proyecto y digito	Julían Javier Borraez Gaona	Secretario de Hacienda
Aprobó	Elver Edilson Umaña Sierra.	Alcalde Municipal

"COMPROMISO POR SAN CAYETANO"

Dirección: Palacio Municipal, Parque Principal.
Email: alcaldia@sancayetano-cundinamarca.gov.co
Teléfono celular: 320-4687488





DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE SAN CAYETANO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT 800094751-8

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
SAN CAYETANO CUNDINAMARCA**

CERTIFICA:

Que el Acuerdo Municipal No. 013 de agosto veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021). FUE APROBADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL EN DOS DEBATES A SABER

POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PUBLICA EL DÍA DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

POR LA PLENARIA DEL HONORABLE CONCEJO, EL DÍA VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Dado en el Honorable Concejo Municipal a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).


WILLIAM ALBERTO CASTAÑEDA RODRIGUEZ
Secretario


"CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CAYETANO CONSTRUYENDO FUTURO".
Correo Electrónico: concejo@sancayetano-cundinamarca.gov.co
Dirección: Palacio Municipal Primer piso
Celular: 3214674840



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE SAN CAYETANO
NIT N°800094751-8
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



INFORME SECRETARIAL: San Cayetano – Cundinamarca, agosto veintiocho (28) de Dos Mil Veintiuno (2021), en la fecha fue recibido el acuerdo Municipal No. 013 del 28 de agosto de 2021, **POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO No. 020 de 2014 SE ADOPTA EL RÉGIMEN SIMPLE TRIBUTARIO Y SE CREAN LAS TARIFAS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CONSOLIDADO EN EL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO CUNDINAMARCA**" Sírvase proveer.



ELIANA ROCIO VANEGAS MURCIA
Secretaria General y de Gobierno

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CAYETANO- CUNDINAMARCA

DESPACHO: San Cayetano- Cundinamarca. Visto el informe secretarial que antecede, procédase de conformidad al numeral 6 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 4 de la ley 177 de 1994 en consecuencia:

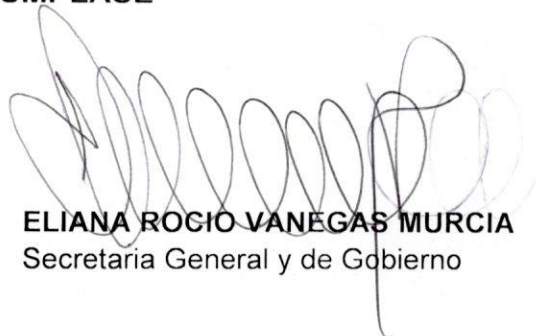
SANCIÓNESE: el Acuerdo Municipal No. 013 de agosto (28) de,2021 **POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO No. 020 de 2014 SE ADOPTA EL RÉGIMEN SIMPLE TRIBUTARIO Y SE CREAN LAS TARIFAS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CONSOLIDADO EN EL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO CUNDINAMARCA "**

PUBLÍQUESE EN LOS TERMINOS DE LA LEY.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ELVER EDILSON UMAÑA SIERRA
Alcalde Municipal



ELIANA ROCIO VANEGAS MURCIA
Secretaria General y de Gobierno

COMPROMISO POR SAN CAYETANO

Dirección: Palacio Municipal, Parque Principal.
Email: alcaldia@sancayetano-cundinamarca.gov.co
Teléfono celular: 3204687488

